



INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, tres (3) de Octubre **del dos mil veintidos (2022)**., Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que allegaron constancia de citación para notificación. SIRVASE PROVEER.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

S Santa Rosa de Cabal, tres (3) de Octubre **del dos mil veintidos (2022)**.

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2375

Radicado N°66682-40-03-002-2021-00483-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA LUIS BERNARDO GRANADAEUSE y KEVIN GRANADA SALAZAR vs LUISGABRIEL NIETO GIRALDO.

Una vez visto el informe secretaria anterior, y teniendo en cuenta que la parte citada no compareció dentro de los cinco (5) días, se requerirá a la parte demandante para que envíe la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR** al, apoderado de la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla la carga procesal correspondiente a la Notificación del Demandado por aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P, vencido dicho término sin que quien haya promovido el tramite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se le aplicara lo establecido en el artículo 317 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 170

Del 04-10-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e960d33f6632d2593957b5bd85a26dc2373ea941525293f3a06df2fabff9dff6**

Documento generado en 03/10/2022 10:06:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>